

22 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO y don PAOLO ALBERTO VIVANCO MANRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° 10.913.024-9.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2011, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde (S), don Cristian Brown Riquelme y don PAOLO ALBERTO VIVANCO MANRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° 10.913.024-9.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 17 de Enero de 2011, que aprueba el Contrato a Honorarios referido en el Visto precedente.
- 5.- El Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO y don PAOLO ALBERTO VIVANCO MANRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° 10.913.024-9.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio, y en mérito de la naturaleza de las labores desempeñadas en la ejecución del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", resulta indispensable contar con movilización permanente a fin de optimizar las acciones del personal a su cargo.

DECRETO:

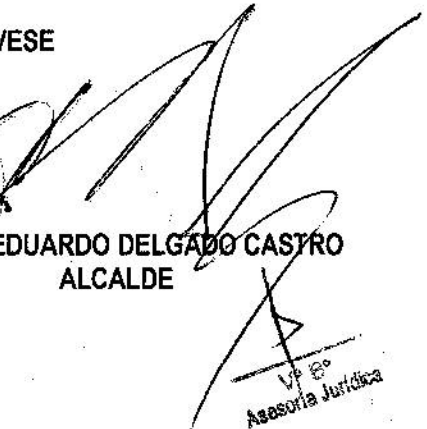
1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 22 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO y don PAOLO ALBERTO VIVANCO MANRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° 10.913.024-9, que complementa el Contrato individualizado en el Visto N° 3 precedente, en el sentido de asignar al Experto la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de Gastos de Movilización propios de las labores desempeñadas por éste último.

2.- Considérese el contenido del Anexo de Contrato a Honorarios que se aprueba, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Impútese** el gasto que derive del presente decreto, al Ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Sub Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011" y al Ítem 22.03 "Combustibles y Lubricantes", Sub Ítem 22.03.001-02 "Para Vehículos: Mejoramiento y Reparación Caminos 2011", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica

LPT/KC/leg
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Jurídico
- ❖ Control Interno
- ❖ Depto. de Personal
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo / Partes

ID N° 59430 /



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 22 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Chileno, Médico, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y don **PAOLO ALBERTO VIVANCO MANRIQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.913.024-9, Chileno, Experto en Procedimientos de Extracción de áridos, estado civil casado, domiciliado en Luis Cruz Martínez N° 02176, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "el Experto", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 10 de Enero de 2011, las partes individualizadas en la comparecencia suscribieron un contrato a honorarios respecto de labores vinculadas a la ejecución del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 17 de enero de 2011.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, los comparecientes, debidamente individualizados, vienen, de común acuerdo, en suscribir el presente Anexo del contrato singularizado precedentemente, en virtud del cual se complementa éste último, de la forma que a continuación se señala:

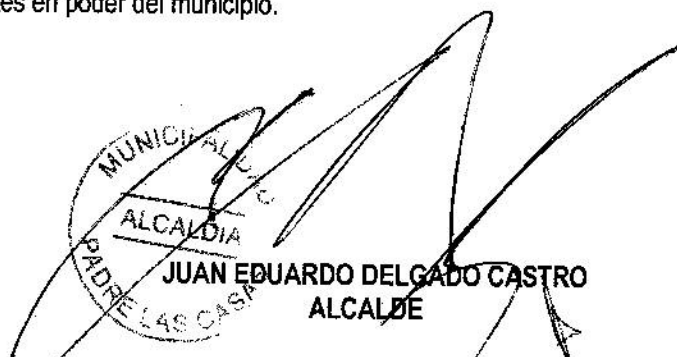
Se agrega el siguiente inciso Segundo a la cláusula CUARTA: "Las partes convienen expresamente que se asignará al Experto, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), mensuales, por concepto de Gastos de Movilización propios de las labores que desempeña."

TERCERO: En todo aquello no expresamente modificado en virtud del presente instrumento, regirá íntegramente lo estipulado en el contrato originalmente suscrito.

CUARTO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de 06 de Diciembre de 2008, que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en seis ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Experto, y los restantes en poder del municipio.


PAOLO VIVANCO MANRIQUEZ
EXPERTO


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica

LPT/KGT/gi

Distribución:

- Experto
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Partes